

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de febrero del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

RADICADO No.: 70001-33-33-005-2014-00251-00

DEMANDANTE: José de los Reyes Jiménez Sarmiento

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el numeral 3° del artículo 156 del C.P.A.C.A, el cual determina la competencia por razón del territorio en los asuntos de nulidad y restablecimiento del Derecho, lo siguiente:

“Artículo 156. Competencia por razón del territorio. Para la determinación de la competencia por razón del territorio se observarán las siguientes reglas:

(...)

3. En los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral se determinará por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios.”

Revisado el medio de control de la referencia de forma minuciosa en aras de corroborar si el mismo reúne los requisitos formales de la demanda y si este despacho es competente para conocer del presente asunto en razón del territorio, se percata que a folio 7 del expediente, obra petición previa de la parte demandante, en donde solicita que se oficie a la Nación – Ministerio de Defensa- Armada Nacional – División de Nomina, a fin de que

certifiquen la última ciudad o base militar en la cual el señor José de los Reyes Jiménez Sarmiento, prestó sus servicios en calidad de Soldado Profesional.

Por lo tanto, esta dependencia judicial en atención a la disposición en cita, a lo pedido por la parte actora y al no tener la plena certeza de que es la competente por razón del territorio para entrar a conocer la demanda de la referencia, previo a admitir la misma, oficiará al Ministerio de Defensa- Armada Nacional – División de Nomina, para que dentro del término de cinco (05) días, se sirva certificar con destino a este proceso, cuál fue la última ciudad o departamento, en la que el señor José de los Reyes Jiménez Sarmiento, identificado con la C.C. No. 73.141.048, prestó sus servicios militares como Soldado Profesional. En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1 – Por secretaría, ofíciase al Ministerio de Defensa- Armada Nacional – División de Nomina, para que dentro del término de cinco (05) días, se sirva certificar con destino a este proceso, cuál fue la última ciudad o departamento, en la que el señor José de los Reyes Jiménez Sarmiento, identificado con la C.C. No. 73.141.048, prestó sus servicios militares como Soldado Profesional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

